

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 29 DE JULIO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 43

Página 197

## SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	197
Acuerdo 10169/2025 (GOC-2025-335-EX43).....	197

## CONSEJO DE MINISTROS

### GOC-2025-335-EX43

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, establece en su Artículo 18 correspondiente al Capítulo VI, Sección Primera, que el Consejo de Ministros, o su Comité Ejecutivo, otorga o deniega las concesiones mineras y dispone también su anulación y extinción.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 9341 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 6 de mayo de 2022, se le otorga a la Empresa Geominera de Oriente una concesión de investigación geológica en fase de exploración del mineral oro, en el área denominada Colas Gruesas-Aguas Claras, ubicada en el municipio y provincia de Holguín, por un término de tres años, con el objetivo de evaluar las características tecnológicas y mineras del depósito y estimar los recursos existentes en el área.

POR CUANTO: Ha vencido el término de la concesión de investigación geológica descrita en el Por Cuanto anterior, lo cual constituye una de las causas de extinción de las concesiones mineras, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 60, inciso a), de la mencionada Ley 76.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 135 y 137, inciso o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 7 de julio de 2025 el siguiente:

**ACUERDO 10169**

PRIMERO: Disponer la extinción de la concesión de investigación geológica otorgada a la Empresa Geominera de Oriente en el área denominada Colas Gruesas-Aguas Claras, ubicada en el municipio y provincia de Holguín.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarcaba el área de la concesión de investigación geológica, el que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La Empresa Geominera de Oriente está obligada a cumplir las obligaciones establecidas, al serle otorgada dicha concesión, si no las hubiera aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 7 días del mes de julio de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**